REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo".
Demandado:	Jenny Alexandra Gil Vanegas.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00129 00
Decisión:	Inadmite demanda.

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", en contra de Jenny Alexandra Gil Vanegas, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 398 del C.G. del P., la demanda deberá contener los datos necesarios para la completa identificación del documento, esto es, los que determine la ley como requisitos del título valor que se aduce como perdido.

SEGUNDO: Allegará extracto de la demanda que contenga los datos necesarios para la completa identificación del documento, los datos de identificación de las partes, la clase del proceso y la advertencia de que la persona interesada deberá acercarse al Juzgado en el término de 10 días para presentar las oposiciones que considere pertinentes,

TERCERO: Acreditará el envío de la demanda y sus anexos a la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y *"[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 032.

Bogotá, 10 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a769401503f89a7875376abf385441e4ed0e44f4bded47df820917b59680c886**

Documento generado en 09/03/2022 11:14:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica